

PROYECTO

KIOSKO-BAR DESMONTABLE

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

EMPLAZAMIENTO:

PLAYA DE ALCUDIA

PROYECTO

KIOSKO-BAR DESMONTABLE

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

EMPLAZAMIENTO:

PLAYA DE SAN JUAN (ALCUDIA)

PROYECTO

KIOSKO-BAR DESMONTABLE

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

EMPLAZAMIENTO:

PLAYA DE SANT PERE (ALCUDIA)

DOCUMENTOS:

I.- MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL PROYECTO
- 2.- NORMATIVA
- 3.- DESCRIPCIÓN GENERAL. MATERIALES UTILIZADOS
- 4.- HIPÓTESIS DE CARGA Y DE CÁLCULO

II.- PRESUPUESTO

III.- PLIEGO DE CONDICIONES

IV.- PLANOS

I.- MEMORIA

I.1.- Objeto del proyecto

El objeto del presente proyecto es la descripción de las características del kiosko-bar desmontable que se pretende situar en la denominada Playa de Alcudia (Mallorca).

Es objeto también del presente proyecto el cumplimentar las especificaciones establecidas por la Demarcación de Costas de Baleares en la tramitación de las peticiones de Instalaciones Temporales en el litoral balear para la temporada 1993 y siguientes.

I.2.- Normativa

Cumplimentación de la Ley de Costas (Art. 96 del Reglamento).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento antes citado, se declara que el presente proyecto cumple las disposiciones que le son de aplicación de la ley 22/1988 de Costas, y de la Normas Generales y Específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.

I.3.- Descripción general. Materiales utilizados.

Dado que estos kiosko-bar tienen carácter provisional hasta la Ordenación de este sector de Playa, se han utilizado módulos prefabricados y desmontables, pero procurando en todo momento que no creen impacto negativo en el carácter “natural” que se pretende dar en las playas de Alcudia, utilizando pues materiales idóneos para ello.

El carácter desmontable se asegura a ser tanto su estructura, como todos sus elementos, atornillados.

I.- MEMORIA

I.1.- Objeto del proyecto

El objeto del presente proyecto es la descripción de las características del kiosko-bar desmontable que se pretende situar en la denominada Playa de San Juan, Alcudia (Mallorca).

Es objeto también del presente proyecto el cumplimentar las especificaciones establecidas por la Demarcación de Costas de Baleares en la tramitación de las peticiones de Instalaciones Temporales en el litoral balear para la temporada 1993 y siguientes.

I.2.- Normativa

Cumplimentación de la Ley de Costas (Art. 96 del Reglamento).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento antes citado, se declara que el presente proyecto cumple las disposiciones que le son de aplicación de la ley 22/1988 de Costas, y de la Normas Generales y Específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.

I.3.- Descripción general. Materiales utilizados.

Dado que estos kiosko-bar tienen carácter provisional hasta la Ordenación de este sector de Playa, se han utilizado módulos prefabricados y desmontables, pero procurando en todo momento que no creen impacto negativo en el carácter “natural” que se pretende dar en las playas de Alcudia, utilizando pues materiales idóneos para ello.

El carácter desmontable se asegura a ser tanto su estructura, como todos sus elementos, atornillados.

I.- MEMORIA

I.1.- Objeto del proyecto

El objeto del presente proyecto es la descripción de las características del kiosko-bar desmontable que se pretende situar en la denominada Playa de San Pedro, Alcudia (Mallorca).

Es objeto también del presente proyecto el cumplimentar las especificaciones establecidas por la Demarcación de Costas de Baleares en la tramitación de las peticiones de Instalaciones Temporales en el litoral balear para la temporada 1993 y siguientes.

I.2.- Normativa

Cumplimentación de la Ley de Costas (Art. 96 del Reglamento).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento antes citado, se declara que el presente proyecto cumple las disposiciones que le son de aplicación de la ley 22/1988 de Costas, y de la Normas Generales y Específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.

I.3.- Descripción general. Materiales utilizados.

Dado que estos kiosko-bar tienen carácter provisional hasta la Ordenación de este sector de Playa, se han utilizado módulos prefabricados y desmontables, pero procurando en todo momento que no creen impacto negativo en el carácter “natural” que se pretende dar en las playas de Alcudia, utilizando pues materiales idóneos para ello.

El carácter desmontable se asegura a ser tanto su estructura, como todos sus elementos, atornillados.

La superficie total de cada uno de estos kiosko-bar es de 20 m², situándose sobre una plataforma de piezas de “marés” de 80 x 40 x 15 cm colocados sobre la arena de la playa propiamente dicha.

Las características y dimensiones de las dependencias y elementos propios del kiosko-bar vienen perfectamente detallados en los planos de planta y sección que se adjuntan.

Para evitar el impacto ambiental antes indicado, la chapa galvanizada y lacada de las fachadas se han forrado de madera barnizada con acabado tipo “rústico”.

Por el mismo motivo la chapa de la cubierta se ha recubierto de carrizo, realizando éste además una función de aislamiento térmico.

El solado del kiosko se ha formado colocando sobre el marés madera chapada, para facilitar su limpieza y salubridad.

Los pilares de la estructura se atornillan sobre piezas prefabricadas de hormigón de 80 x 40 x 30 cm, que realizan la función de cimentación de la estructura.

La estructura está formada por perfiles tubulares cuadrados y rectangulares laminados en frío, galvanizados y pintados para evitar la oxidación.

La barra propia del bar será de madera lacada para conseguir una fácil limpieza de la misma.

No se preveen las acometidas de instalación de agua potable y de electricidad, así como ningún tipo de vertido de aguas residuales.

I.4.- Hipótesis de cálculo

I.4.1.- Sobrecargas y cargas totales y unitarias

Se tienen en cuenta las Normas MV-101-1.1962, Acciones en la Edificación para el cálculo de cargas y sobrecargas totales.

	Cubierta Kg/m ²
Peso propio cubierta	20
Peso propio estructura	35
Peso falso techo	15
Con carga	70
Sob. Uso	100
Carga total	170

I.4.2.- Acción del viento

- Situación topográfica: Normal
- Altura H sobre el nivel del suelo: 3,00 mts
- Sobrecarga total del viento: 70 KP/m²

I.4.3.- Acciones tenidas en cuenta en los cálculos de la estructura. Bases de cálculo.

Se han tenido en cuenta las Normas MV-101 (1962) y la norma EH-91.

De acuerdo con estas normas se establecerá la que resulte más desfavorable de la siguiente combinación de acciones:

Hipótesis I: $R_{fg} G + R_{fq} Q$

Hipótesis II : $0,9 (R_{fg} G + R_{fq} Q) + 0,9 R_{fq} W$

Con los siguientes coeficientes de ponderación:

$$R_{fg} = R_{fq} = 1,6$$

Siendo:

G: Concarga

Q: Sobrecarga (uso)

W: Los valores deducidos de las acciones del viento.

I.4.4.- Tipo de acero a emplear:

El acero a emplear en los elementos metálicos de esta estructura será el siguiente:

Acero	AE 26 (A42b)
Límite de fluencia mínima	36 Kg/mm ²
Módulo de elasticidad	2.100.000 Kg/cm ²
Módulo de rigidez	810.000 Kg/cm ²
Coefficiente de Poisson	0,3
Coefficiente de dilatación lineal	0,000012
Peso específico	7,85 Kg/dm ³

I.4.5.- Normas consideradas

En cuanto a estructura metálica, se han tenido en cuenta las siguientes normas:

- Norma MV-101 y UNE 36.080 (4^a revisión) sobre materiales y fatigas de los aceros de construcción.

Todas las instrucciones al respecto del Instituto Eduardo Torroja de la Construcción del Cemento, así como las Normas Tecnológicas NTE/1973/74 que le son de aplicación.

.
.

II. PRESUPUESTO

- 42 M2 Plataforma formada por piezas de “marés” de 80 x 40 x 15 cm colocadas sobre lecho de arena de la playa.

- 8 Uds Piezas prefabricadas de hormigón de $R_{kc} = 180 \text{ Kg/cm}^2$ de 80 x 40 x 15 cm con chapa de anclaje incorporada de 20 x 20 x 1.2 cm para atornillamiento pilares.

- 1 Ud Módulo prefabricado para kiosko-bar formado ppor estructura fabricada a base de perfiles tabulares laminados en frío galvanizados y pintados según se detalla en los planos adjuntos. Se incluyen fachadas laterales formadas por chapa galvanizada y lacada de 1 mm de espesor con recubrimiento de madera barnizada y techo igualmente de chapa con recubrimiento de carrizo. Los detalles constructivos y dimensiones del módulo vienen perfectamente detallados en los planos adjuntos. Se incluye puerta de acceso exterior con herrajes y cerradura.

- P.A. Formación de barra a base de madera lacada.
 Formación de almacén interior.
 Formación de solado interior a base de tablero chapado.

TOTAL PRESUPUESTO 1.000.000 ptas/unidad

Asciende el presente presupuesto a la cantidad total de un millón de pesetas (1.000.000 ptas)

.
.

III. PLIEGO DE CONDICIONES

III.1.- Condiciones generales de índole técnico

Todos los materiales y en general todas las unidades de obra que intervengan en la instalación objeto del presente proyecto se adaptarán en su totalidad a lo que se especifica en el Estado de Mediciones previo que acompaña al citado proyecto, cualquier modificación en este estado deberá ser supervisado y aprobado por el Técnico Director de la Instalación.

El Técnico Director de esta obra se reserva el derecho de rechazar cualquier material o unidad de obra que sea inadmisibles en una buena instalación.

Los elementos especiales se harán según detalles constructivos firmados por el Técnico Director de la obra y que será supervisado por el mismo antes de su ejecución.

La recepción definitiva de la obra la hará el Técnico Director de la misma a requerimiento del Ayuntamiento y mediante el oportuno certificado de Final de Obra.

III.2.- Condiciones generales de índole facultativo, económico, administrativo y legal.

Los trabajos correspondientes que constituyen la ejecución del proyecto, son todos los que se describen en los diferentes documentos del mismo, con inclusión de materiales, mano de obra, medios auxiliares, y en general todo cuanto sea preciso para la total realización de las obras proyectadas.

Estos trabajos comprenden:

a) Cuanto sea preciso para realizar la instalación y que se indica en este Pliego de condiciones y proyecto adjunto.

b)Cuanto sea preciso para realizar las obras en cuestión, así como los medios auxiliares.

c)Cuanto sea preciso y exige la organización y marcha de las obras y por último cuantas pruebas y ensayos sean necesarios.

Las cifras y cantidades que se indicarán en un Estado de Mediciones previo, se dan tan sólo a título orientativo y por lo tanto el Contratista no podrá alegar nada por omisiones o inexactitudes que aparecerán en él.

La Dirección Facultativa será la única que dictará las ordenanzas oportunas, en tanto que el Ayuntamiento no rescinda oficialmente el contrato por el que fue nombrado.

El Técnico Municipal se reserva el derecho de introducir variaciones en los planos de adjudicación, sin que ello de derecho a la alteración de los precios unitarios, si la alteración implica la introducción de un material o trabajo no previsto en el proyecto inicial. Su precio unitario se estipulará proporcionalmente a los que ya figuran.

En el momento en que la obra sea adjudicada, deberá estipularse entre el Contratista y el Ayuntamiento de acuerdo con el Técnico Director de la obra, el contrato en que queda estipulado el sistema del mismo, plazo de terminación, forma de pago, plazos de garantía de las instalaciones, forma de resolver los litigios, pago de derechos, sellado, licencias, etc.

El Contratista deberá dar cuenta personalmente o por escrito al Técnico Director de la obra del comienzo de las mismas, con una semana de antelación.

.